



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 8 de octubre de 2008

Número 122

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO** en Materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al que en lo sucesivo se le denominará "La Entidad"..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Félix Fuentes Leal. (2ª. Publicación)..... 13

**EDICTO** al C. Santiago Ernesto Segovia Ibarra. (2ª. Publicación)..... 14

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.**

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor, del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracción I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para

la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara No. 46, Piso 1, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. Declara “LA ENTIDAD”.**

1. Que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, numeral IX y 32, numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “**EL ACUERDO MARCO**”.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, para la adecuada instrumentación de los programas de acción: Escuela Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, mismos que se detallan en las cláusulas de este Convenio Específico, de conformidad con los anexos del mismo.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Francisco I Madero, número 414, Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “**LA ENTIDAD**” de los **Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud**, en adelante, “**LOS PROGRAMAS**”, de conformidad con los **Anexos 1, 2 y 3**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$119,020.00 (Ciento diecinueve mil veinte pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$28,161.12 (Veintiocho mil ciento sesenta y un pesos 12/100 M.N.)
<b>Total</b>	<b>\$147,181.12 (Ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 12/100 M.N.)</b>

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de **“EL ACUERDO MARCO”**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **“LA ENTIDAD”** los insumos que se detallan en el **ANEXO 1** de este instrumento.

**Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

**“LA ENTIDAD”** deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

#### **PARAMETROS:**

**“LA SECRETARIA”** verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el **ANEXO 1**, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de **“LOS PROGRAMAS”** a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) **“LA SECRETARIA”** a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a **“LA ENTIDAD”** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de **“LOS PROGRAMAS”**, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) **“LA SECRETARIA”** a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **“LA ENTIDAD”**, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) **“LA SECRETARIA”** a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARIA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARIA”** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el **ANEXO 2** de este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los insumos que transfiera el Ejecutivo Federal a “**LA ENTIDAD**” y que se detallan en el **ANEXO 1** de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “**LOS PROGRAMAS**”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “**LOS PROGRAMAS**”
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “**LA ENTIDAD**”

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de “**LA ENTIDAD**”.

“**LA ENTIDAD**” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “**LA SECRETARIA**” sito en Poniente 44, No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “**LA ENTIDAD**” adicionalmente a los compromisos establecidos en “**EL ACUERDO MARCO**”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “**LOS PROGRAMAS**” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el **ANEXO 2**, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARIA**” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las **unidades de salud**, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “**LOS PROGRAMAS**” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “**LA SECRETARIA**” a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de “**LOS PROGRAMAS**” previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARIA**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el **ANEXO 2** del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de “**LOS PROGRAMAS**”, en todas las unidades aplicativas de “**LA ENTIDAD**”, conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.

- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por **“LA SECRETARIA”**.
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de **“LOS PROGRAMAS”**.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de **“LA SECRETARIA”** se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el **ANEXO 1**, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **ANEXO 3** de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA ENTIDAD”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **“LA SECRETARIA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“LA ENTIDAD”**.
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“LA ENTIDAD”** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **“LA ENTIDAD”**.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.-MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de “**EL PROGRAMA**” previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.- Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 15 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR “LA SECRETARIA”.- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR “LA ENTIDAD”.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.**

---

## ANEXO 1

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 15 de mayo del 2008.

## Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de **\$147,180.12 (Ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos 12/100 M.N.)**, al Estado de **TAMAULIPAS** conforme a lo siguiente:

**Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD**

**Objetivo:** Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
<b>Cartillas</b>		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	13,260	\$27,601.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	7,448	\$15,492.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	8,576	\$18,640.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	9,282	\$19,307.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	1,656	\$3,770.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$84,930.00</b>
<b>Difusión de material técnico</b>		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	34	\$2,380.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	34	\$2,380.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	34	\$2,380.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	\$3,430.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	\$3,430.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	\$7,080.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	27	\$1,890.00
Caja de Herramientas	28	\$7,000.00
Documento de "Abogacía en Salud"	26	\$1,820.00
Documento de Políticas Públicas en salud	26	\$1,820.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$34,090.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$119,019.00</b>

**Programa de acción:** Escuela y Salud

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	56	\$1,610.00
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11	\$1,320.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	448	\$5,407.36
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	11	\$1,320.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	5376	\$7,526.40
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	11	\$1,320.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	448	\$5,407.36
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	11	\$1,320.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	56	\$1,610.00
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	11	\$1,320.00
<b>Total</b>		<b>\$28,161.12</b>

**Aportación por Programa de Acción**

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
<b>\$119,020.00</b>	<b>\$28,161.12</b>	<b>\$147,181.12</b>

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 1**, lo firman por cuadruplicado a los 15 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.**

**ANEXO 2**

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 15 de mayo del 2008.

**Objetivos, Metas e Indicadores**

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de **TAMAULIPAS** descritos en el **Anexo 1** del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

**Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD**

**Objetivo:** Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Formula de medición
<b>Cartillas</b> Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años <b>1%</b> b) Adolescentes de 10 a 19 años <b>3%</b> c) Mujeres de 20 a 59 años <b>1%</b> d) Hombres de 20 a 59 años <b>2%</b> e) Adultos mayores, de 60 años y más <b>1%</b>	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/ Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
<b>Difusión de material técnico</b>		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura / el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada / Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado / total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

**Programa de acción: Escuela y Salud**

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Formula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población. sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocados a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitadas/número de comunidades escolares programados x 100. número de grupos de la población informada/número de grupos programados.

Metas	Indicador	Formula de medición
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 2**, lo firman por cuadruplicado a los 15 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.**

### ANEXO 3

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "**LA SECRETARIA**", y por la otra "**LA ENTIDAD**" de fecha 15 de mayo del 2008.

#### Calendario de Ministraciones del Estado de TAMAULIPAS

"**LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de **\$147,181.12 (Ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 12/100 M.N.)**, al Estado de **TAMAULIPAS** conforme al siguiente calendario:

**Programa de Acción:** PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

**Objetivo:** Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
<b>Cartillas</b>		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	13,260	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	7,448	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	8,576	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	9,282	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	1,656	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
<b>Difusión de material técnico</b>		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	34	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	34	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	34	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	49	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	49	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	59	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	27	Julio de 2008
Caja de Herramientas	28	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	26	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	26	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

**Programa de acción:** Escuela y Salud

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	56	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	11	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	448	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	11	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	5376	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	11	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	448	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	11	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	56	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	11	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los 15 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

OFICIO NUM:- OPGJ /01695  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/020/2005.

**C. FELIX FUENTES LEAL,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintidós de Septiembre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, Agente Primero del Ministerio Público Investigador, Agentes y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, en la época de los; en consecuencia.....

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a los **C.C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción impuesta a los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ y FELIX FUENTES LEAL**.....

- - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;.....

- - **CUARTO.-** Ejecútense la sanción al **C. MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR**, por conducto del C. Director de la Policía Ministerial, una vez que haya quedado firme la presente resolución.....

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

**EDICTO**

**OFICIO NUM:- OPGJ /01694  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/020/2005.**

**C. SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintidós de Septiembre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen;

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, Agente Primero del Ministerio Público Investigador, Agentes y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, en la época de los; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C, Procurador General de Justicia del Estado, a los **C.C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción impuesta a los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ y FELIX FUENTES LEAL**.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción al **C. MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR**, por conducto del C. Director de la Policía Ministerial, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado,

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **30 de Junio de 2008** y según consta el acta **No. 7** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 90,000.00	\$ -
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$ 260,000.00	\$ -
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 680,000.00	\$ -
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 245,000.00	\$ -
36 000	OBRAS PUBLICAS	\$ 820,000.00	\$ 500,000.00
37 000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 55,000.00	\$ 265,000.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -
39 000	DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ 1,385,000.00
	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 2,150,000.00</b>	<b>\$ 2,150,000.00</b>

**(Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ABAD SMER SILVA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. ROBERTO JAVIER CASTILLO GARCIA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. HECTOR RAMIREZ PEÑA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ADOLFO FRANCO MACHUCA.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 8 de octubre de 2008.

Número 122

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4527.-</b> Expediente Número 429/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4632.-</b> Expediente Número 860/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 4528.-</b> Expediente Civil Número 063/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4633.-</b> Expediente Número 1292/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 4612.-</b> Expediente Judicial Número 00257/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	4	<b>EDICTO 4634.-</b> Expediente Número 979/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4613.-</b> Expediente Número 98/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	<b>EDICTO 4635.-</b> Expediente Número 821/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4614.-</b> Expediente Civil Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	4	<b>EDICTO 4636.-</b> Expediente Número 01004/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 1001/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación Alimentos.	5	<b>EDICTO 4637.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 543/2008.	9
<b>EDICTO 4616.-</b> Expediente Número 00641/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 4638.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 532/2008.	9
<b>EDICTO 4617.-</b> Expediente Número 00563/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 4639.-</b> Expediente Número 651/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4618.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1322/2007.	6	<b>EDICTO 4640.-</b> Expediente Número 854/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4619.-</b> Expediente Número 1238/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 4641.-</b> Expediente Número 00946/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4620.-</b> Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4642.-</b> Expediente No. 00375/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4621.-</b> Expediente Familiar Número 18/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 4643.-</b> Expediente Número 00357/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4622.-</b> Expediente Número 00395/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 4644.-</b> Expediente Número 01187/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4623.-</b> Expediente Número 1258/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4645.-</b> Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4630.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 882/2008.	8	<b>EDICTO 4646.-</b> Expediente Número 187/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4631.-</b> Expediente No. 01131/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 4647.-</b> Expediente Número 301/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
		<b>EDICTO 4648.-</b> Expediente Número 677/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4649.-</b> Expediente Número 269/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4650.-</b> Expediente Número 308/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4651.-</b> Expediente Número 747/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4652.-</b> Expediente Número 1139/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4653.-</b> Expediente No. 00574/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4654.-</b> Expediente Número 812/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4655.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 797/2008.	13

COPIA

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de septiembre del año dos mil ocho (2008), dictado en el Expediente Número 429/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Milton Carlos Guerra Martínez, endosatario en procuración de CELSO NAVA REYES, en contra de NORBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 6, manzana 9, zona 1, Colonia Ejido Benito Juárez, municipio de Victoria, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número de Inscripción 2941.4, Legajo 589 de fecha 2 de septiembre de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tienen valor comercial de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la dirección del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS 11:00 (ONCE HORAS) DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2008.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4527.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 063/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Magdalena Silva Rendón en contra de los CC. ASEO TORRES GARCÍA Y SANTA DE LA GRACIA HERNÁNDEZ DÁVILA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- PROPIEDAD PRIVADA.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA:

Habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Mediana y mala calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA.- 90%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calle de segundo orden; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Abastecimiento de agua potable; Suministro mediante tomas domiciliarias; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postería de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapezoidal, banquetas de concreto hidráulico, vialidades calles de concreto, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), vigilancia; transportes urbanos y suburbanos en general, centros comerciales importantes a 1500.00 m., centros financieros importantes a 1500.00 m., parques, jardines y plazas cívicas A 600.00 M; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- Calles transversales limitrofes y orientación, acera que ve al oeste entre Río Tamesí y Lorenzo Lián, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURAS; AL NORTE: En 19.30 M., con lote 1; AL SUR: En 16.00 M., con calle privada; AL ESTE: En 19.00 M., con lote 1-B; AL OESTE: EN 16.00 M., con calle Río Guayalejo.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 306.40 M2.- DATOS DE REGISTRO; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plano; CARACTERÍSTICAS PANORAMICAS: Vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL: 350 hab./ha; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN; 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES:- No hay.- CONSIDERACIONES.- ADICIONALES.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO; Uso actual: TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, casa habitación de un piso; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:- Antigua de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 20 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 30 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO.- Regular; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- Block de 15\*20\*40\* de concreto; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa de concreto; AZOTEAS.- BARDAS.- No presenta; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena; PISOS.- De pasta; PINTURA.- Vinílica en malas condiciones; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES. PUERTAS.- De madera de pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- De P.V.C hidráulicas de cobre; MUEBLES DE BAÑO; De calidad comercial; MUEBLES DE COCINA; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Ocultas en poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de hierro estructural; VIDRIERA.- Cristal claro de 6; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanada y pintada; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- CON UN VALOR DE \$208,810.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes el valor fijado por los peritos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4528.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C.C.C. OLIVIA PERALTA BARAJAS,

ROSA ISABEL PERALTA BARAJAS,

SERGIO PERALTA BARAJAS Y

JOSÉ ALBERTO PERALTA BARAJAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00257/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por ROSA LAYTON DE BARAJAS por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Manuel Contreras Gutiérrez en contra de los Ustedes y otros, y toda vez de que su demandante dice ignora sus domicilios con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designen Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4612.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 98/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. RAMÓN ONTIVEROS GUEVARA en contra de la C. GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- La división al 50% del inmueble identificado como manzana R, Lote 14, con superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), mismo que se delimita bajo los siguientes linderos: AL NORTE en ( metros lineales con calle Contadores; AL SUR en (.00 metros lineales con Lote número 33; AL ESTE en 25.00 metros lineales con el lote número 15 y AL OESTE en 25.00 metros lineales con lote número 13, Colonia Gutiérrez de Lara en esta Ciudad inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de su cónyuge el señor JUAN JESÚS GONZÁLEZ PERALES, bajos los siguientes datos: Sección I, Número 36387, Legajo número 728, de fecha 14 de octubre del año 1994, de este Municipio, o que para el caso que el mismo sea indivisible por decisión de peritos o disposición legal la venta del mismo para que de su producto se le cubra a la demandada su parte alícuota, considerando que desde este momento mi poderdante hace valer su derecho de tinto.

b).- El pago de una renta por el uso y disfrute de la parte alícuota propiedad de mi poderdante, por todo el tiempo que perdure esta controversia, computado desde el día siguiente del emplazamiento hasta la fecha que tenga lugar la desocupación del inmueble, lo que será cuantificado por peritos durante la dilación probatoria.

c).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4613.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

C. RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y

ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ENRIQUE CARLOS JIMÉNEZ ACUÑA, en contra de RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

Así mismo, mediante acuerdo dictado con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se ordenó la publicación de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado; en el que se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación de Edictos.- Así mismo, se le apercibe a dicho demandado que si pasado éste término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados

de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 24 de septiembre del 2008.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4614.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARTHA CAROLINA ESTUPIÑÁN VÁZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, ordenó la publicación de los Edictos dentro del Expediente Número 1001/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación Alimentos promovido por CRESCENCIO ESTUPIÑÁN SAUCEDO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La cancelación de alimentos a favor de la señora ELVA VÁZQUEZ SANTAMARÍA, en representación de mi menor hija MARTHA CAROLINA ESTUPIÑÁN VÁZQUEZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4615.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. PABLO PACHECO VELÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARÍA MONITA RAMÍREZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al hoy demandado.

B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal establecida dentro de su contrato matrimonial.

C).- El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4616.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. FILIBERTO MEJIA CHAIRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MODESTA AGUILERA CALDERÓN, en contra del C. FILIBERTO MEJIA CHAIRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado señor FILIBERTO MEJIA CHAIRES.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio (en caso de oposición).

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado FILIBERTO MEJIA CHAIRES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4617.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE AIDA NELVA VÁRELA ÁLVAREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de AIDA NELVA VÁRELA ÁLVAREZ Y LUIS ANTONIO YONG VÁRELA, respecto a las siguientes prestaciones: el pago de la cantidad \$95,849.15 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M. N.), por concepto de suerte principal con motivo del contrato descrito en el punto número (1) del preámbulo de hechos; B).- El pago de la cantidad de \$6,211.37 (SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 37/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios correspondientes a las mensualidades con vencimiento desde el día 22 de enero del 2007, hasta la correspondiente al 22 de mayo del año 2007 y los generados hasta el 12 de junio de 2007, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato antes descrito, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; C).- El pago de la cantidad de \$713.20 (SETECIENTOS TRECE PESOS 20/100 M. N.), por concepto de pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios, de conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del contrato antes descrito; D).- El pago de la cantidad de \$703.70 (SETECIENTOS TRES PESOS 70/100), por concepto de intereses moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento desde la correspondiente al día 22 de enero del 2007 hasta la correspondiente al día 22 de mayo del año 2007 y generados hasta el día 12 de junio de 2007, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato antes descrito y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; E).- El pago de la cantidad de \$104.17 (CIENTO CUATRO PESOS 17/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios determinados de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima del contrato base de la acción; F).- Y del depositario judicial, la entrega del bien mueble dado en depositaria, mismo que se describe en el antecedente primero del contrato en cita; G).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 1322/2007, y por proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho (2008), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los tres (03) días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4618.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SUCESIÓN INTESAMENTARIA O TESTAMENTARIA A BIENES DE NORA NILDA AGUILERA ARRATIA DE MONRREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 1238/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en contra de MANUEL ANTONIO MONRREAL PÉREZ Y OTRA, por auto de fecha cinco (05) de los corrientes y por ignorarse su domicilio, se ordenó notificar por medio de Edictos la suspensión del procedimiento a la Sucesión Intestamentaria o Testamentaria a bienes de la señora NORA NILDA AGUILERA ARRATIA DE MONRREAL, Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, para que se apersonen herederos o representantes de la persona fallecida para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuara en su rebeldía una vez transcurrido dicho plazo.

Se expide el presente a los quince (15) días el mes de agosto de dos mil ocho (2008).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4619.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. HILDA GONZÁLEZ CALVO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de enero de dos mil siete, radicó el Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HILDA GONZÁLEZ CALVO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su

disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4620.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. LAURA ALICIA SALDIVAR LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 18/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. AGUSTÍN JAIME HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución de Vínculo Matrimonial que me une a la ahora demandada C. LAURA ALICIA SALDIVAR LÓPEZ, por la causal que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tenemos más de diez años de separados y B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 21 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4621.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo dictado en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADELA CORONADO DEL ÁNGEL, en contra del señor MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por resolución judicial se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el señor MARTÍN

RAMÍREZ JUÁREZ, dada la operancia de la fracción XVIII del artículo 149 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

B).- El pago de las costas judiciales que se originen en caso de oposición.

Por auto dictado en fecha trece (13) de agosto del año dos mil ocho (2008), ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado señor MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha trece (13) de agosto del año dos mil ocho (2008), quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), al Norte, en la Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de agosto del 2008.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4622.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CLAUDIA ELIZABETH VILLANUEVA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1258/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. CLAUDIA ELIZABETH VILLANUEVA MORENO, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$63,059.16 (sesenta y tres mil cincuenta y nueve punto dieciséis unidades de inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$245,400.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 02/100 M. N.), tomando como valor del UDI al 30 de octubre del 2007, el cual es de 3.891584 (tres punto ocho, nueve, uno, cinco, ocho, cuatro) fecha en que se elaboró el estado de cuenta emitido por el contador autorizado.

B.- El pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo, hasta el cumplimiento total del adeudo.

C.- El pago de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo, hasta el cumplimiento total del adeudo.

D.- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula octava del contrato de apertura de crédito

simple con interés y garantía hipotecaria, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

E.- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas, en la forma y términos pactadas en la cláusula séptima del contrato base de la acción.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de septiembre del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4623.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO PECINA TORRES, denunciado por CLEMENCIA MONTIEL PÉREZ, asignándosele el Número 882/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de, la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (04) cuatro días de septiembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4630.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, el Expediente No. 01131/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

LÓPEZ, denunciado por la C. AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4631.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 860/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL LUNA LARA Y EMILIA CARRIZALEZ AMARO, denunciado por ENRIQUE LUNA CARRIZALEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4632.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1292/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ILDEFONSA VILLARREAL TREVIÑO Y FRUMENCIO RANGEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4633.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 979/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PAULINA OROZCO MARTÍNEZ, denunciado por LAURA OROZCO JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4634.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de septiembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 821/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS GUADALUPE GARCÍA OLVERA, denunciado por ISABEL CORONADO CERVANTES Y NEREYDA GARCÍA CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4635.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01004/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MENDOZA VIGIL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4636.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO SALAZAR RODRÍGUEZ, denunciado por ALICIA MATA JUÁREZ, asignándosele el Número 543/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de junio del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4637.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de RODRIGO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día (10) diez de mayo del año (2004) dos mil cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 532/2008, denunciado por la C. JULIA PIÑA DIAZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de

Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (25) veinticinco de junio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4638.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C, Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 651/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ESTRELLA BUENO, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ ESTRELLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes julio del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4639.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 854/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GALVÁN CONTRERAS VÍCTOR HUGO, denunciado por MARTHA ALICIA TORRES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4640.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO SOSA GONZÁLEZ Y ELVIA TODD BUSTAMANTE, denunciado por LEONARDO DAVID SOSA TODD.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4641.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00375/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por la C. MARGARITA ANZALDUA RODRÍGUEZ VDA. DE RAMÍREZ Y OTROS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4642.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de

abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DE DIOS VÁZQUEZ MUÑIZ, denunciado por VIDAL ADALBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4643.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01187/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE MORALES CASTILLO, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO ORDÓÑEZ MORALES, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4644.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 08 de septiembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO GONZÁLEZ GRIMALDO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Zapata entre 1 y 2 zona centro de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4645.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 2 de septiembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de mayo de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 187/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL LARA CHAVIRA Y AURORA ORONA MELÉNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Quinta Morelos y Juárez de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4646.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 301/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISCO DE LA ROSA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 124 Kilómetro 78 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4647.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 08 de septiembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 677/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TRINIDAD JAVIER FRANCISCO ZENDEJAS Y MARÍA DEL CARMEN CARRASCO LARA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Sexta Ocampo y Mina número 800 de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4648.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 269/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO RAMÍREZ GONZÁLEZ Y ENEDINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle América número 665 de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4649.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de agosto del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARZA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Brecha 134 con 83.500 Colonia Jarita de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4650.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de agosto del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 747/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRÍGUEZ CANO MARISSA, denunciado por CARLOS EDUARDO NARVAEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4651.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1139/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO ARIAS YAÑEZ, denunciado por la C. AMELIA BRIONES RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4652.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00574/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PABLO ESCOBEDO ARREOLA Y ELIA TREVIÑO ROBLES, denunciado por los CC. DORA LETICIA, NORA ALICIA, PABLO OVIDIO Y NOE, TODOS DE APELLIDOS ESCOBEDO TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. E. YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- LIC. SANDRA V. GARCÍA RIVAS.- Rúbricas.

4653.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 812/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SARA GARCÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4654.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ PIÑA Y FELIPE MORALES ROJAS, quienes fallecieron en fecha: (12) doce de abril de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en fecha (18) dieciocho de octubre de (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente. Sucesión denunciada por el C. TOMÁS MORALES HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 797/2008, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4655.-Octubre 8.-1v.